



RESOLUCION R-Nº 0437-14

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 06 MAY 2014

Expte. N° 94/14

VISTO le necesidad de evaluar el funcionamiento del COMEDOR ESTUDIANTIL de la Sede Central; y

CONSIDERANDO:

QUE por tal motivo se debe constituir una Comisión Ad-Hoc para que en el plazo de treinta (30) días corridos se eleve a Rectorado, un informe sobre los aspectos relacionados al funcionamiento de dicho Comedor, quienes deberán evaluar lo siguiente:

- Capacidad Edilicia
- Ventas de Tickets
- Precios de Tickets
- Turnos fijados
- Informatización de la venta de Tickets
- Todos los aspectos necesarios o conducentes para la mejor organización del comedor.

QUE para tal fin se propone a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear una Comisión Ad-Hoc para evaluar el funcionamiento del COMEDOR ESTUDIANTIL de Sede Central, quienes en el término de un (1) mes deberán elevar a RECTORADO, un informe sobre los siguientes aspectos:

- Capacidad Edilicia
- Ventas de Tickets
- Precios de Tickets
- Turnos fijados
- Informatización de la venta de Tickets
- Todos los aspectos necesarios o conducentes para la mejor organización del comedor.

ARTICULO 2º.- Constituir la Comisión Ad-Hoc con las siguientes personas:

- Silvia Alejandra NAVARRO – Secretaria de Bienestar Universitario
- Mónica CAMACHO – Comedor Universitario
- Néstor Hugo ROMERO – Secretaria Académica
- Carlos José CHIOZZI – Unidad de Auditoria Interna
- Rodolfo IBAÑEZ – Dirección General de Obras y Servicios
- Miguel Tolaba – Facultad de Ingeniería
- Tanne Da Souza – Federación Universitaria
- Pablo MORALES – Consejero Superior
- María VILCA – Consejera Superior




**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

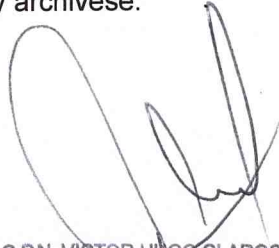
Expte. N° 94/14

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Lic. Silvia Alejandra NAVARRO será la Coordinadora General de la Comisión Ad-Hoc.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° **0437-14**